

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 10 de 2022. A Despacho las presentes diligencias con memorial suscrito por la apoderada judicial de la señora JEHOVELL DONEYS MACHADO NARANJO, radicado el 08 de los corrientes, en el que manifiesta su inconformidad con lo decidido por la judicatura en auto mediante el cual se resuelve la homologación. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO INT. 272

Proceso: HOMOLOGACIÓN
Madre y opositora: JEHOVELL DANEYS MACHADO NARANJO
Padre: JULIÁN RAMIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Menor: S. RODRÍGUEZ MACHADO
Radicación: 765203110001 2022-00039-00

Palmira- Valle del Cauca, 10 de marzo de 2022.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente la profesional del derecho manifiesta su inconformidad con la decisión plasmada en auto interlocutorio No. 220 de marzo 01 de 2022, solicitando decreto de pruebas, vinculación de terceros, cambio de medida provisional, notificaciones, informes y demás aspectos que resultan improcedentes para esta instancia judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de C.I.A. modificado por el artículo 4 de la ley 1878 de 2018, máxime cuando la decisión se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se agregará al expediente sin consideración alguna, ordenando la devolución de las diligencias a su lugar de origen y así se dispondrá.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V),**

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el escrito presentado por la abogada de la progenitora señora **JEHOVELL DANEYS MACHADO NARANJO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: proceder con la devolución del expediente a su lugar de origen

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 023 de hoy 11 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c3ab0f2b599b685e5b73acaa79a67964222ad899984587cbbaa94095007555**

Documento generado en 10/03/2022 11:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>